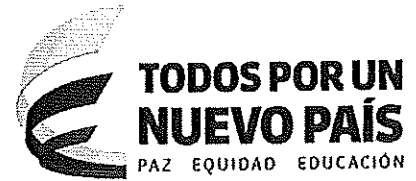


Descontado



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20151700016911**  
Fecha: **08-04-2015**

Bogotá, D.C.

Señora  
**MERCEDES VALDERRAMA CLAROS**  
Calle 1 N° 1-57 Barrio La Gaviota  
Teléfono: 3177017418  
Ibagué – Tolima

**Asunto:** Respuesta oficio radicado FA No 20158100066762 del 26 de marzo de 2.015.  
Remisión solicitud Ticket N°GSC-2015-3025 de la UNGRD.

Respetada señora:

El Fondo Adaptación ha recibido la comunicación del asunto, mediante la cual se solicita, *"...que se estudie la solicitud de la peticionaria y en caso de ser viable solicitar a esta Unidad la modificación de dicha afectación..."*; al respecto le informamos lo siguiente:

En oficio anterior con N° 20141700079001 de fecha 1 de diciembre de 2014 del Fondo Adaptación, se dio respuesta a la solicitud de la Sra. Valderrama informando que no hace parte de este programa debido a que se reporta el estado de la vivienda como averiada.

Por otra parte en el oficio adjunto la Sra. Valderrama solicita *"...ordenar a quién corresponda realizar visita técnica al predios antes mencionado para que se cercioren que mi casa se cayó..."*; procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Al respecto, es necesario indicar que conforme lo establece el parágrafo segundo del artículo 57 del Decreto 4702 de 2010, modificado por el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010, El Departamento Nacional de Estadística DANE en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizarán el Registro Único de Damnificados por la emergencia invernal "Fenómeno de la niña 2010-2011" con el fin de contribuir a la superación de la situación de desastres y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010.

Acorde a lo expuesto, la Directiva 003 de enero de 2011 dispone que el DANE, luego de llevar a cabo las fase 1, 2 y 3 del levantamiento de la información, grabará y realizará el análisis de consistencias de la información y finalmente, entregará la base de datos del Registro Único de Damnificados-REUNIDOS, a la Dirección de Gestión de Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, hoy Unidad Nacional para Gestión de Riesgo de Desastres de la Presidencia de la Republica, para su administración.

Así las cosas, aclara la Directiva presidencial 010 de marzo de 2011, no será competencia ni del DANE ni de la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional atender solicitudes de inclusión de nueva Información sobre personas, hogares o municipios, ello es competencia exclusiva de la Dirección Gestión de Riesgo y por ende todo requerimiento al respecto.

Conforme lo anterior, El día 11 de agosto de 2011 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE hizo la entrega oficial a la UNGRD del Registro Único de Damnificados -REUNIDOS- resultantes de las 3 etapas llevadas a cabo por ellos. De esta forma la UNGRD mediante circular del 31 de agosto de 2011 estableció los lineamientos del Registro Único de Damnificados a cargo de la UNGRD, así mismo se puso a disposición de los **Consejos Municipales y Departamentales para Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD y CDGRD** correspondientemente dos formatos para los siguientes fines: solicitud de formularios de REUNIDOS y asistentes a talleres de actualización proceso REUNIDOS, con el objetivo de llevar a cabo la etapa final de recolección del Registro; dichos formatos debían ser enviados diligenciados antes del 15 de septiembre de 2011 a la UNGRD para dar inicio al proceso de actualización.

De igual forma, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, deja de manifiesto, que la información depositada en cada uno de los formularios de REUNIDOS, constituye un documento público del cual se presume su legalidad y veracidad, respaldada por la huella y firma de quien hizo el reporte; es esta la imagen misma de las pérdidas acaecidas con el evento y es la que se tendrá en cuenta para todos los proyectos que se adelanten. La UNGRD no encuentra viable modificar el reporte inicial años después, principalmente porque la información reportada constituye para esta entidad prueba fidedigna de la afectación. Conforme lo anterior, se aclara que las únicas modificaciones que se realizarán sobre la base de datos de REUNIDOS, será sobre los datos de identificación de las personas registradas ya sea por error en el diligenciamiento o en la digitación. No se harán cambios sobre las perdidas reportadas por los damnificados.

Teniendo en cuenta que en su reporte del Registro Único de Damnificados Informa que el Estado de su vivienda es "*Se perdió en parte*", nos reiteramos en la respuesta del oficio anterior, sin embargo si usted considera que los argumentos presentados ante la UNGRD se pueden soportar de manera técnica (Ej. Registro fotográfico y otros medios que permitan certificar la situación), que a su juicio, indiquen que su hogar presenta un estado diferente al reportado y que este es susceptible de ajuste, recomendamos que su solicitud se acompañe de los soportes para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mostrando que la situación difiere de la reportada, quedando a discreción de la UNGRD la posibilidad de ajuste.

Complementariamente el Fondo Adaptación, se encuentra consolidando el cierre de verificaciones del

Programa Nacional para la Reconstrucción de Viviendas destruidas con ocasión al Fenómeno de la niña 2010-2011, dentro del cual, para que una vivienda sea objeto de intervención del Fondo Adaptación, debe estar reportada en el registro Único de Damnificados REUNIDOS con caracterización de pérdida total, adicionalmente, se establece que en este caso el Fondo Adaptación no es la entidad competente para generar las modificaciones de esta condición sobre la información de REUNIDOS.

Se hace necesario aclarar que en caso de considerarse una verificación al estado de su vivienda, este proceso recoge información que posteriormente es analizada para establecer si cumple con los requisitos para atención del hogar.

En los términos anteriores damos respuesta a su comunicación.

Cordialmente,



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Asesor III – Sectorial Vivienda

Copia: Adriana Cuevas Marín, Subdirectora de Manejo de Desastres; Adriana Rodríguez Cortés, Atención al ciudadano, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Avenida Calle 26 No 92 – 32 Edificio Gold 4 piso 2, Bogotá D.C.

Revisó: Lucía Vivero – Asesor II  
Proyectó: Mauricio Rodríguez. SIC

Expediente 20138200110100073E